



Guía de producto

**Contratos de Futuros y Opciones
sobre Oro**

Noviembre 2024

MatbaRofex



Argentina Clearing

1. RESUMEN

Este documento detalla las principales características y aspectos básicos para la negociación del contrato de futuros y opciones sobre oro. La guía se completa con información acerca de cómo preparar los sistemas de *front-office* y *back-office* para incorporar este producto.

El contenido del presente documento es de carácter informativo y tiene como objetivo resumir los principales puntos de interés relacionados al lanzamiento de la operatoria de los contratos de futuros sobre oro. Si bien este documento contempla las características más importantes del contrato a la fecha, éstas están sujetas a modificaciones según cambie la coyuntura del mercado. La guía de producto no reemplaza ni complementa el Reglamento Operativo e Interno, los términos y condiciones de los contratos de futuros y opciones, Avisos ni otra disposición emanada por el Directorio y demás órganos competentes de MATBA ROFEX S.A. (MATBA ROFEX) y de la Cámara Compensadora adherida.

2. FUTUROS Y OPCIONES SOBRE ORO

2. a. Descripción

Este contrato permite a los participantes del mercado la posibilidad de:

- ✓ Cobertura de precio para los activos domésticos relacionados al oro.
- ✓ Un canal alternativo para inversiones de “bajo riesgo” que descomprime el mercado físico de oro y dólar billete para atesoramiento.
- ✓ Acceso del inversor minorista a un activo históricamente caracterizado como reserva de valor.
- ✓ Posibilidad de apalancamiento ante expectativas del precio del oro.
- ✓ La negociación a través de precios públicos en un mercado institucionalizado sin los potenciales inconvenientes relacionados a la iliquidez y concentración del mercado de contado.

Asimismo, la representatividad de los precios pactados en el mercado de futuros queda garantizada mediante la liquidación final del contrato frente a un *benchmark* internacional del precio del oro, como es el futuro de oro COMEX del CME Group.

2. b. Especificaciones del contrato de FUTUROS

Activo Subyacente	Oro COMEX.
Tamaño del contrato	Será de una (1) Onza Troy (31,1035 Gramos).
Moneda de negociación y Cotización	Cada contrato será denominado, cotizado, negociado, registrado, ajustado y compensado en dólares estadounidenses (en adelante, U\$S). La cotización se realizará por Onza Troy (31,1035 Gramos), con un decimal. La unidad de negociación será un (1) Contrato de Futuros sobre Oro.
Series disponibles	Se podrán listar series con vencimientos en cada uno de los meses del año.
Fecha de vencimiento y Último día de negociación	Será el día hábil (EE.UU.) previo a los últimos tres (3) días hábiles (EE.UU.) del mes del contrato. Si este día fuese viernes o un día inmediato anterior a un día inhábil en el Chicago Mercantile Exchange (en adelante CME Group), el vencimiento se producirá el día hábil inmediato anterior (EE.UU.). Una vez determinado el día de vencimiento en el punto anterior, si este fuera inhábil en la plaza local, el vencimiento se producirá el día hábil inmediato anterior en ambas plazas.
Variación mínima de precio	La variación mínima de los precios del contrato será de U\$S 0,10 por cada Onza Troy. El presente valor podrá ser modificado por el Directorio del Mercado, según lo considere necesario.
Variación máxima de precio	Se adoptará un sistema de límites de fluctuación de precios de hasta, como máximo, un valor equivalente al 150% de los márgenes exigidos por la Cámara Compensadora. Esta fluctuación máxima no se aplicará los días primero y último de negociación o cuando el día anterior haya sido día no hábil de acuerdo a lo previsto en el Reglamento Operativo e Interno de Matba Rofex.
Márgenes de garantía y Diferencias diarias	Serán determinados por Matba Rofex y/o la Cámara Compensadora.
Forma de liquidación	No habrá entrega física del producto oro para los contratos que continuarán abiertos al final del último día de negociación. Estos se liquidarán entregando o recibiendo, según corresponda, dinero en efectivo en pesos que cubra la diferencia entre el precio original del contrato y el precio de ajuste final determinado por: <ul style="list-style-type: none"> ✓ El precio de ajuste para la segunda posición abierta en el contrato de futuros de oro del CME Group (Gold Futures) para el día de vencimiento establecido en el punto 1.6 del Reglamento. Dicho precio se encuentra disponible de forma pública en el sitio web del CME Group. ✓ En la imposibilidad de establecer el precio de ajuste final, conforme al procedimiento consignado precedentemente, el Directorio podrá declarar una emergencia y determinar el precio de ajuste final correspondiente, de acuerdo a las facultades estatutarias y reglamentarias y a lo prescripto en el punto 4 del Reglamento.

2. c. Especificaciones del contrato de OPCIONES

Activo Subyacente	Contrato de Futuros sobre Oro.
Tamaño del contrato	Será de un (1) Contrato de Futuros sobre Oro.
Moneda de negociación y Cotización	Serán iguales a las del contrato de futuros subyacente.
Series disponibles	Se podrán listar series con vencimiento en cada uno de los meses del año.
Fecha de vencimiento y Último día de negociación	Será igual al del contrato de futuros subyacente.
Variación mínima de precio	La variación mínima de los precios del contrato será de U\$S 0,10 por cada Onza Troy. El presente valor podrá ser modificado por el Directorio del Mercado, según lo considere necesario.
Precios de ejercicio	Los precios de ejercicio serán expresados en términos de U\$S por Onza Troy. El Directorio podrá modificar las normas que rigen el establecimiento de precios de ejercicio, según lo considere necesario.
Estilo	Matba Rofex ^(*)
Ejercicio	<p>El contrato de opciones se podrá ejercer de la siguiente forma:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Ejercicio de la opción por el comprador: El titular del contrato de opciones podrá ejercerlo en cualquier día hábil hasta el último día de negociación, y para ello deberá comunicar fehacientemente a la Cámara Compensadora su voluntad en ese sentido. ✓ Ejercicio automático: En ausencia de una instrucción en contrario entregada a la Cámara Compensadora antes de la finalización de su negociación, todo contrato de opciones con valor intrínseco será ejercido en forma automática. ✓ Asignación: Los avisos de ejercicio recibidos por la Cámara Compensadora serán asignados a los vendedores en forma aleatoria.
Diferencias diarias	Se pagan diferencias diarias en base al valor intrínseco de la opción.
Márgenes	Tanto el vendedor como el comprador deben depositar garantías.

(*) Para mayor información sobre el estilo de opciones, consultar la Guía de Producto- Opciones sobre Futuros en el siguiente [link](#).

3. CUESTIONES PARTICULARES DE NEGOCIACIÓN

3. a. Horario de rueda

Los contratos de futuros y opciones sobre oro se negociarán dentro del segmento "OTROS". La rueda de negociación será de:

Horario Fases				
Pre-Negociación	Negociación	Post-Negociación	Ajuste*	Período**
9:30-10:00 hs	10:00-17:00 hs.	17:00-17:15 hs.	14:30 hs.	Invierno
10:00-10:30 hs	10:30-17:00 hs.	17:00-17:30 hs.	15:30 hs.	Verano

* Horario de ajuste al día del vencimiento

**El período de verano comprende desde el lunes posterior al primer domingo de noviembre hasta el viernes anterior al segundo domingo de marzo inclusive.

Se puede consultar este y otros horarios de negociación en el siguiente [link](#).

3. b. Modalidades de negociación.

Modalidad	Cantidad mínima
Concurrencia de Ofertas	Reglón simple: 1 contrato Reglón Todo o Nada: 50 contratos
Negociación Previa (Block Trade)	Futuros: 100 contratos Opciones: 50 contratos

Se pueden consultar las modalidades de ingreso de ofertas en el siguiente [link](#).

3. c. Márgenes.

Los márgenes son establecidos por la Cámara Compensadora quien se encargará de informarlos mediante Comunicación. Estos valores se ajustan periódicamente en función de la volatilidad y otras condiciones de mercado y se actualizan en el siguiente [link](#).

3. d. Límites a las Posiciones Abiertas (LPA).

Los LPA son establecidos por Aviso de la Cámara Compensadora. Estos valores pueden ajustarse periódicamente y son informados en el siguiente [link](#).

3. e. Derechos de registro.

Los derechos de registro y clearing del producto serán los definidos por MATBA ROFEX y la Cámara Compensadora e informados por en las Comunicaciones respectivas. Los derechos de registro y clearing vigentes se encuentran en el siguiente [link](#).

3. f. Siglas E-Trader

Los contratos de futuros sobre Oro son identificados en la plataforma de negociación con el ticker "ORO" seguido del mes y año de vencimiento del contrato.

Los contratos de opciones son identificados con el ticker "ORO" seguido del mes y año de vencimiento del contrato, del precio de ejercicio y de una letra que indica si es una opción de compra o una opción de venta ("c" - "p", respectivamente).

4. CLEARING

Las diferencias, resultados y primas son debitadas o acreditadas en la Cuenta de Compensación y Liquidación en dólares del Agente de Liquidación y Compensación.

5. Especificaciones para parametrizar los sistemas de Back-Office

Futuros con cotización y liquidación en **dólares**:

- Moneda: USD
- Ticker ejemplo: ORO/ENE25
- Tamaño de contrato (Lote): 1 Onza Troy
- Cotización (Expresión): 1

Matba Rofex S.A. - Mercado registrado ante CNV - Matrícula N° 13

Rosario: Paraguay 777 Piso 15, S2000CVO, Argentina | Tel.: +54 341 530 2900

CABA: Maipú 1300 Piso 2, C1006ACT, Argentina | Tel.: +54 11 4311 4716

www.matbarofex.com.ar

- Tick de Precio: U\$S 0,1 por cada Onza Troy
- Tick de Cantidad mínima: 1
- El precio se expresa por 1 contrato y el tamaño es de 1 Onza Troy, por lo tanto el factor de conversión de precio: 1. Por ejemplo, un contrato de ORO/ENE25 que cotiza a U\$S 2.769,4 tiene un valor nocional de U\$S 2.769,4 ($U\$S 2.769,4 / 1 \times 1$).
- Cálculo de los derechos de registro de negociación y clearing: para una operación registrada a un valor nocional de U\$S 2.769,4, el importe a facturar en concepto de Derechos de Registro será $0,024\% \times U\$S 2.769,4 = U\$S 0,665$ pesificado al A3500.
- Vencimiento: ver [calendario](#).
- Forma de liquidación al vencimiento: se liquidarán entregando o recibiendo, según corresponda, dinero en efectivo que cubra la diferencia entre el precio original del contrato y el precio de ajuste final.
- Las diferencias diarias serán en Pesos. Por ejemplo, en un contrato comprado de ORO/ENE25 a U\$S 2.769,4, una suba a U\$S 2.770, implica un crédito de U\$S 0,6 pesificados $[(U\$S 2.770 - U\$S 2.769,4) / 1 \times 1]$ en la Cuenta de Compensación y Liquidación en Pesos.